



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente. (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 21 de abril de 2014 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por Frutícola Castillo, SL, en Don Benito. (2014081617)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de central hortofrutícola, promovida por Frutícola Castillo, SL, en Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad:

La actividad industrial consiste en una central hortofrutícola (ciruela, melocotón y nectarina) con una capacidad de tratamiento de 3.00.000 kg al año.

El proceso productivo consiste en: recolección; transporte; recepción; preenfriado, selección; limpieza; clasificación; envasado y etiquetado; conservación frigorífica y expedición.



— Ubicación

La central hortofrutícola se proyecta en el polígono 26, parcela 130 de Don Benito. La superficie total construida será de 1.937,97 m².

— Infraestructuras y Equipos:

- Sala de Elaboración de 622,00 m².
- Cámara Frigorífica 1 de 185,64 m².
- Cámara Frigorífica 2 de 180,40 m².
- Cámara Frigorífica 3 de 141,36 m².
- Cámara Frigorífica 4 de 116,60 m².
- Expedición de 80,73 m².
- Corredor de 124,40 m².
- Almacén Cartonaje de 68,75 m².
- Cobertizo Recepción 1 de 87,85 m².
- Cobertizo Recepción 2 de 104,09 m².
- Administración de 42,69 m².
- Distribuidor de 5,90 m².
- Dirección de 17,93 m².
- Acceso Oficinas de 14,45 m².
- Aseo de 2,46 m².
- Sala Máquinas de 31,21 m².
- Acceso Personal de 13,63 m².
- Comedor/Área de Descanso de 28,44 m².
- Aseos y Vestuarios Masculinos de 14,65 m².
- Aseos y Vestuarios Femeninos de 15,08 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de abril de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.